



Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 126-2023-AMAG-DG

Lima, 21 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Acta de Reunión Extraordinaria N° 07-2023-AMAG-CSST, de fecha 12 de junio de 2023, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 535 y 724-2023-AMAG/SA-RRHH, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando N° 2815-2023-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 391 y 448-2023-AMAG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29783¹ - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR² y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, “realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva;

Que, asimismo, es necesario tener en cuenta que a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR³ se “Aprueban Formatos Referencias que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, comprendiéndose dentro de ellas al Anexo 3: “Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

¹ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de agosto de 2011.

² Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de abril de 2012.

³ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de marzo de 2013.

Que, el numeral 2 – Planificación y aplicación del artículo VII – Procesos del Sistema de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la citada Guía Básica, tiene previsto la implementación del documento denominado “Mapa de Riesgo”, siendo responsabilidad de la Entidad velar por su correcta aplicación;

Que, a través de la Resolución N° 036-2022-AMAG-CD/P, de fecha 03 de junio de 2022, se designó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura – CSST, para el periodo 2022-2024, el mismo que está integrado por cuatro (4) Miembros Titulares, y sus respectivos cuatro (4) Miembros Suplentes del empleador y de los trabajadores;

Que, mediante el Informe N° 535-2023-AMAG-SA-RRHH, de fecha 12 de junio de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos sustenta y propone al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG, el documento denominado “MAPA DE RIESGO 2023” de la Academia de la Magistratura, cuyos objetivos son i) Proteger y salvaguardar la vida e integridad física y bienestar de los/las servidores/as incluyendo modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente y ii) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales, propiciando actividades y responsables para lograr los objetivos planteados en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante el Acta de Reunión Extraordinaria N° 07-2023-AMAG-CSST, de fecha 12 de junio de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa sobre la materia, aprobó la propuesta del documento denominado “MAPA DE RIESGO 2023”, para el periodo 2023 de la Academia de la Magistratura;

Que, es necesario señalar que el documento denominado “MAPA DE RIESGO 2023” de la Academia de la Magistratura, contiene características de índole técnico y/o estructural, así como de índole administrativo para el seguimiento y aplicación (sistema administrativo de gestión de recursos humanos); por lo que, corresponde que a través del acto administrativo – Resolución emitido por la Dirección General en calidad de máxima autoridad administrativa⁴ – se oficialice el referido documento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG;

Que, a través del Informe N° 391-2023-AMAG/OAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo con la normativa vigente resulta legalmente viable la formalización del documento denominado “MAPA DE RIESGO 2023”, aprobado por el CSST de la Academia de la Magistratura, a través del acto administrativo – Resolución de la Dirección General en calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, asimismo, señala que, para la referida formalización se deberá de tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS⁵, el cual estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

⁴ **Estatuto de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

Artículo 17°. – **Dirección General**

(...) El Director (a) General es la máxima autoridad administrativa, ejerce la representación legal de la entidad. Tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

⁵ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de enero de 2019.

Que, asimismo, se deberá tener en cuenta que la emisión del acto resolutivo señalado se encuentra enmarcado en el literal p) y r) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la AMAG⁶, siendo esto último la de ejercer función normativa interna, por parte de la Dirección General de acuerdo a la legislación vigente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con las opiniones favorables de la Secretaria Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que oficialice el documento denominado "MAPA DE RIESGO 2023" de la Academia de la Magistratura, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG;

De conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; y, en uso de las facultades previstas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OFICIALIZAR**, con eficacia anticipada a partir del 12 de junio de 2023, el documento denominado "MAPA DE RIESGO 2023" de la Academia de la Magistratura, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo contenido en los anexos que forman parte integran de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

⁶ **Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

Artículo 12°. – **Funciones de la Dirección General**

Son funciones de la Dirección General:

(...)

p) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia.

(...)

r) Ejercer función normativa, en el marco de su competencia, de acuerdo a la legislación vigente.



**ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA**

MAPA DE RIESGO 2023.

	RESPONSABLES	FIRMA
ELABORADO POR:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	
REVISADO POR:	COMITÉ Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	
APROBADO POR:	COMITÉ Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	

El Mapa de Riesgos es una herramienta necesaria, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo.

De esta misma manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener los ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor.

Los fundamentos del Mapa de Riesgos están basados en cuatro principios básicos:

- La nocividad del trabajo no se paga, sino que se elimina.
- Los trabajadores no delegan en nadie el control de su salud.
- Los trabajadores más “interesados” son los más competentes para decidir sobre las condiciones ambientales en las cuales laboran.
- El conocimiento que tengan los trabajadores sobre el ambiente laboral donde se desempeñan, debe estimularlos al logro de mejoras.

Como definición entonces de los Mapas de Riesgos se podría decir que consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

En la elaboración del Mapa de Riesgo, los trabajadores juegan un papel fundamental, ya que éstos suministran información mediante la inspección y la aplicación de encuestas, las cuales permiten conocer sus opiniones sobre los agentes generadores de riesgos presentes en el ámbito donde laboran.

La información que se recopila en los mapas debe ser sistemática, actualizable y realista, no debiendo ser entendida como una actividad puntual, sino como una forma de recolección y análisis de datos que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores:

- Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras.
- Situaciones críticas.
- Documentación insuficiente.
- Modificaciones en el proceso.
- Nuevas tecnologías.
- Variaciones en Infraestructuras.

TIPOS DE MAPA DE RIESGO.

MAPA DE FACTORES DE RIESGO / DESCRIPTIVO.

Aquí se consignarán todos aquellos riesgos que se podrían presentar dentro de la organización causando daños o desestabilización a los objetivos planteados en la Institución y se hará de forma **DESCRIPTIVA**, con el fin de poder identificarlos de una manera más directa y crear una prevención primaria para cada uno de ellos. También es conocido como mapa de las condiciones de trabajo. Este tipo de Mapa de Riesgo se utiliza para una Severidad Mínima a Moderada; para un nivel de Riesgo Bajo a Medio.

MAPA DE LOS EXPUESTOS A RIESGO.

Tiene como propósito evitar las consecuencias que se podrían presentar en la población que este expuesta a sufrir algún tipo de riesgo, se conoce también como mapa de las condiciones de salud de la población estudio y da la posibilidad de reconocer cuáles podrían presentarse interna o externamente.

MAPA DE DAÑOS.

Se guarda toda la información de las alternaciones que se presentan o podrían presentar, junto con los otros dos mapas anteriormente explicados permite recolectar la información necesaria para continuar con el estudio y saber cuáles riesgos son más prioritarios que otros, sin dejar de lado la importancia que se le debe dar a cada uno de ellos.

DATOS DE ENTIDAD A IMPLEMENTAR.

RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG / **RUC:** 20290898685

DIRECCIÓN: Jr. Camaná N° 669 (Frente a Promudeh); Lima, Lima.

ACTIVIDADES COMERCIALES. Enseñanza Superior / **CIU:** 80300

POBLACIÓN LABORAL AL 30/ABRIL/2023: 124 Trabajadores.

ELABORACIÓN DE ESTE MAPA DE RIESGO.

La elaboración de este Mapa de Riesgo exige el cumplimiento de los siguientes pasos:

- **PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Conformado por Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales y Personal de Mantenimiento.
- **AMBITO DE APLICACIÓN:** Áreas Administrativas, Auditorio, Salones de Clase; Salas de Conferencias, Comedor y kitchenette.
- **INFORMACIÓN RECOPIADA:** La Información fue recopilada del personal Administrativo y de Servicios Generales mediante el recorrido de las instalaciones de la ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG.
- **IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es tomó como base los Peligros y Riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores detallados en **MATRIZ IPER-C 6X6**.

TIPO DE MAPA DE RIESGO A ELABORAR: Mapa de Factores de Riesgo / Descriptivo

OBJETIVO DEL MAPA DE FACTORES DE RIESGO / DESCRIPTIVO.

- Aclarar el pensamiento sobre la naturaleza y el impacto de los riesgos.
- Mejorar el modelo de evaluación de riesgos de la organización; donde intervienen: Ubicación Geográfica, Población Laboral, Áreas de Distribución Interna, Problemáticas sobre Impacto de Siniestralidad individual y grupal.
- Implementar tácticas de prevención para los riesgos más frecuentes y severos antes de pasar a otras circunstancias críticas que se puedan presentar como origen de estas.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.

El método utilizado es el Análisis de Vulnerabilidad que consiste en definir, identificar, clasificar y priorizar las debilidades para proporcionar una evaluación de las amenazas previsible y reaccionar de manera apropiada para así hacer unos entornos que sean más seguros.

Ante las amenazas a las que está expuesta la ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG es la posibilidad de que un agente interno o externo reaccione ante un evento por Condiciones o Actos Substandard ocasionando un accidente de características Moderadas o Graves. Las amenazas normalmente no se pueden controlar. Se pueden identificar, pero suelen escapar de nuestro control. Por lo contrario; los riesgos se pueden minimizar, se pueden gestionar en relación con las vulnerabilidades o los impactos que conllevan cuando se originan.

OBJETIVOS A ALCANZAR CON EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.

- Identificar y clasificar las fallas dentro de un Sistema de Gestión.
- Ayuda a tomar decisiones ante posibles amenazas.
- Apoyar la mejora continua de los controles de seguridad.
- Ayuda a documentar los niveles de seguridad alcanzados para fines de auditoría y cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, etc.
- Además; Reducir daños por incidentes de seguridad, aumentar la disponibilidad del negocio y priorizar las inversiones en infraestructuras.

Seguridad y Salud en el Trabajo		
Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. Identificación, análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de las amenazas.		
RAZON SOCIAL.	RUC.	
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG.	20290898685	
FECHA DE ELABORACIÓN.	FECHA DE REVISIÓN.	
07 / 02 / 2022.	07 / 12 / 2023.	
Total trabajadores Administrativos.	135	
Total trabajadores Operativos.	0	
Total Contratistas / Externas (Personal de Serv. Generales).	9	
Total	144	
ORIGEN.	AMENAZAS.	
Naturales	Movimientos sísmicos	SI
	Granizadas	NO
	Tormentas eléctricas	NO
	Vientos fuertes	NO
	COVID-19 / Otros.	SI
Tecnológicas	Incendios / Explosiones	SI
	Derrames / fugas	NO
	Fallas estructurales	SI
	Fallas maquinarias equipos	NO
	Fallas en el ascensor	SI
	Accidentes de Trabajo	SI
	Intoxicación alimenticia	NO
	Inundaciones	NO
Sociales	Accidentes de Transito	SI
	Revueltas / Asonadas	SI
	Hurtos / Asaltos	SI
	Atentados Terroristas	SI
Escala		
POSIBLE (Verde)	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
PROBABLE (Amarillo)	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos y científicos para creer que sucederá.	
INMINENTE (Rojo)	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	
Calificación		
SI (0.0)	Se cuenta con suficientes elementos	
PARCIAL (0.5)	Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de adquisición.	
NO (1.0)	Cuando no se cuenta con los recursos	
Interpretación		
0.0- 1.0	BAJA	
1.1 – 2.0	MEDIA	
2.1 – 3.0	ALTA	

CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS.

Clase de amenaza	N°	Amenaza	DESCRIPCION.	Origen	Calificación la amenaza
Naturales	1	Movimientos sísmicos	Por ubicarnos en una Zona Altamente Sísmica.	Externo	Probable
	2	COVID-19 / Otros.	Por Estado de Emergencia Sanitaria.	Externo	Probable
Tecnológicas	1	Incendios / Explosiones	Material Combustible y archivo documental en las áreas de Trabajo.	Interno	Probable
	2	Fallas estructurales	Fractura de techos, paredes, vidrios, por movimientos telúricos de gran magnitud.	Interno	Posible
	3	Fallas en el ascensor	Fallas de origen mecánico o eléctrico que podrían dejar personas atrapadas.	Interno	Probable
	4	Accidentes de Trabajo	Trabajo en alturas por limpieza vitrales, luminarias, manejo de sustancias químicas por personal de Serv. Generales.	Externo	Probable
Sociales	1	Accidentes de Tránsito	Riesgo de Atropellamiento, Riesgo de accidentalidad (choque de vehículos).	Externo	Probable
	2	Revueeltas / Asonadas	Desórdenes civiles causados dentro o fuera de las instalaciones.	Externo	Posible
	3	Hurtos / Asaltos	Perdida o daño de elementos Personales o Institucionales.	Externo	Posible
	4	Atentados Terroristas	Atentados causados por personas o grupos al margen de la ley que generen prejuicios graves, cuyo objetivo sea causar pánico y generar malestar permanente en las personas.	Externo	Posible

Calificación del evento	Comportamiento
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá. Se le asigna el color VERDE .
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos y científicos para creer que sucederá. Se le asigna el color AMARILLO .
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. Se le asigna el color ROJO .

SEÑALES DE SEGURIDAD.

Las Señales de Seguridad, Pictogramas de Seguridad ó Señales de Seguridad son señalizaciones contenidas en normas las cuales establecen requisitos en la identificación y comunicación de los riesgos y peligros que acarrea el manejo y uso de sustancias químicas peligrosas. Se puede decir que las Señales de Seguridad o Pictogramas de Seguridad es la combinación de Figuras Geométricas, Símbolos, Colores y Palabras que indican un riesgo o peligros y que para ellos se tiene que seguir algunas indicaciones de carácter obligatorio.

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
 CIRCULO	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO*	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad. Use mascarilla.
 TRIANGULO EQUILATERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
 CUADRADO  RECTANGULO	CONDICION DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO*	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Teléfono de emergencia.
 CUADRADO  RECTANGULO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO	Extintor de incendio Hidrante incendio. Manguera contra incendios.

SEÑALES DE ADVERTENCIA. SEÑALES DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO O PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE		
RIESGO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS		
ATENCIÓN RIESGO DE RADIACIÓN		
ATENCIÓN PELIGRO DE OBSTÁCULOS		
ATENCIÓN RIESGO BIOLÓGICO		



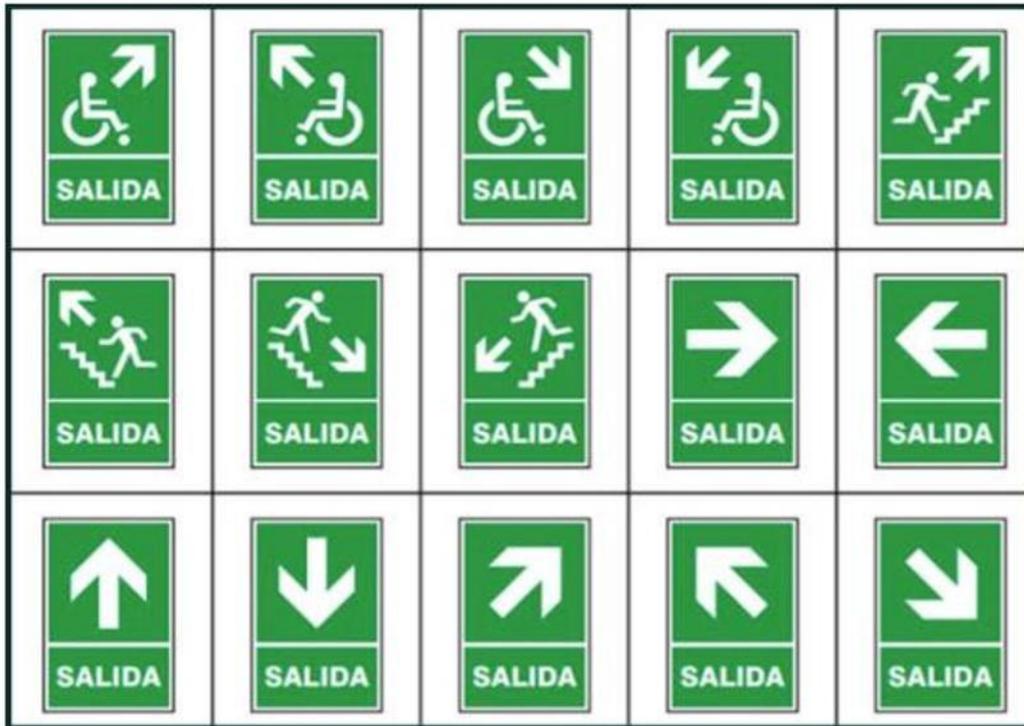
**EJEMPLO DE CARTELES FOTOLUMINISCENTES
PARA EQUIPOS CONTRA INCENDIO**

 EXTINTOR	 EXTINTOR RODANTE	 MANGUERA PARA INCENDIOS	 TELÉFONO DE EMERGENCIA	 ALARMA CONTRA INCENDIOS
 AVISADOR SONORO	 VÁLVULA PARA EL CORTE DE GAS	 PANEL ELÉCTRICO PARA EL CORTE DE ENERGÍA		

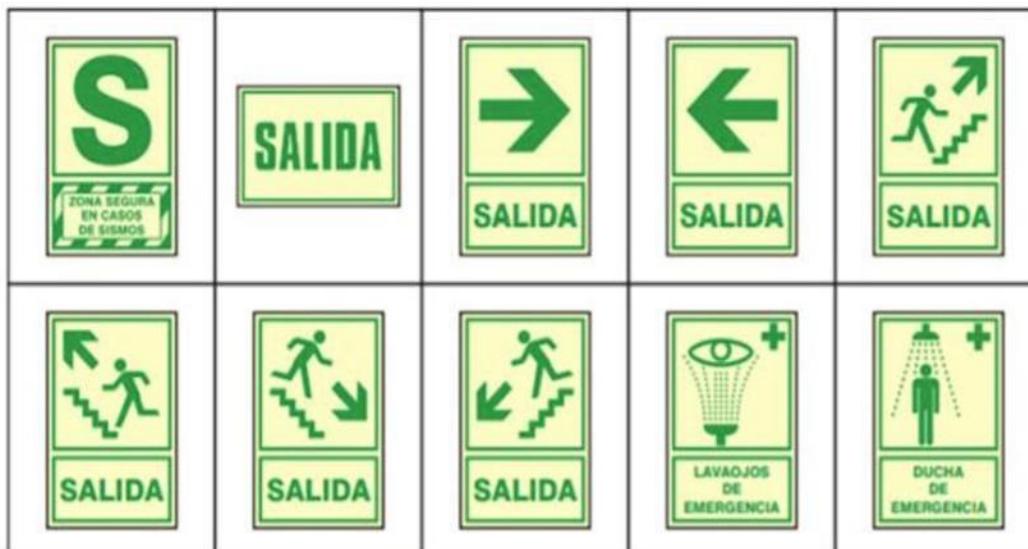
SEÑALES DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

SEÑALES DE EMERGENCIA Y EVACUACION.



EJEMPLO DE CARTELES FOTOLUMINISCENTES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA



SEÑALES UTILIZADAS Y ENCONTRADAS O A IMPLEMENTAR.

SEÑALES SE SEGURIDAD / PICTOGRAMAS.	IMPLEMENTADO.	ESTADO DE UBICACIÓN.
	SI	En áreas de tránsito.
	NO	NO ENCONTRADO / En zonas con presencia de Riesgo Eléctrico y fuentes de propagación de Incendios.
	SI	En zonas con presencia de Riesgo Eléctrico y fuentes de propagación de Incendios.
	SI	En Columnas que se entrecruzan con Vigas formando un "T".
	SI	Ubicado en zonas en tránsito normal y rutas de evacuación.
	SI	Ubicado en el inicio de una ruta de evacuación principalmente en ambientes y áreas con rutas de tránsito.
	NO	NO IMPLEMENTADO / Pauta a ser utilizada en zonas con ruta de evacuación para evitar histerias colectivas entre Trabajadores y alumnado.
	SI	Ubicada en Puertas con mayor amplitud de apertura que sirven como rutas de escape o evacuación.
	SI	Ubicada en Zonas de Patios y Zona Deportiva señalizada con una "S" de color Blanco con fondo Verde Oscuro.
	SI	Ubicada en Puntos específicos y cercanos para atención rápida y oportuna; en cual debe estar implementado con lo necesario: Camilla Rígida, Maletín Paramédico, etc.
	SI	Ubicada en cada punto donde se encuentran los tableros eléctricos o alta concentración de energía eléctrica.
	NO	NO ENCONTRADO / Ubicada en patio deportivo.
	NO	NO ENCONTRADO / Se encuentran en rutas de tránsito normal, rutas de evacuación y en cada escalón de las escaleras.

SEÑALES UTILIZADAS Y ENCONTRADAS O A IMPLEMENTAR.			
SEÑALES SE SEGURIDAD / PICTOGRAMAS.		IMPLEMENTADO.	ESTADO DE UBICACIÓN.
	PUNTO DE ESPERA / DISTANCIA SOCIAL.	SI	Norma a respetar por medidas sanitarias del C19 ubicada en puntos de ingreso de visitas.
	USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA EN PUNTOS DE ESPERA.	SI	Norma a respetar por medidas sanitarias del C19 ubicada en ambiente de acumulación de personas.
	SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD.	NO	NO ENCONTRADO / Para ser utilizada en momento del Mantenimiento de las Instalaciones.
		NO	NO ENCONTRADO / Para ser utilizada en momento del Mantenimiento de las Instalaciones y convenga una actividad de Riesgo o de Alto Riesgo.
		NO	

MATERIAL FOTOGRÁFICO.



